

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 715

SANTIAGO, 9 de junio de 2020.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra d), de la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y el artículo 10° N° 4) del D.S. 250/ 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Museo Gabriela Mistral de Vicuña, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, requiere implementar el proyecto Huerta Mistraliana: Programa Educativo de Ecología Emocional (Horticultura Orgánica y Educación Emocional) para Mujeres Jefas de Hogar de la Comuna de Vicuña. Este proyecto se enmarca en el Premio de Educación Ibermuseos, adjudicado por el Museo Gabriela Mistral de Vicuña el año 2019.
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 79 de fecha 20 de marzo de 2020 se autoriza la suscripción del convenio de colaboración entre el Museo Gabriela Mistral de Vicuña, RUT N° 60.905.000-4 y la Fundación Apachita, RUT N° 65.164.167-5, con el propósito de ejecutar el Proyecto Huerta Mistraliana, Premio Ibermuseos de Educación 2019, cuyo objetivo es potenciar la educación y puesta en valor del patrimonio de Gabriela Mistral en la Comuna de Vicuña, a través de la entrega de competencias medioambientales y emocionales, permitiendo contribuir a un territorio más equitativo, abierto, democrático e inclusivo, con un claro enfoque en equidad de género, la diversidad cultural y los derechos humanos de las mujeres beneficiadas.
- 3.- Que, en el punto Tercero del Convenio: Obligaciones de la Fundación Apachita, se indica en numerando N° 1, que la Fundación debe *“Coordinar la implementación del Proyecto Huerta Mistraliana”* y, en numerando N° 2 se señala que le corresponde la *“Co-ejecución técnica del proyecto señalado en Bases de Ibermuseos 2019”*.
- 4.- Que, en el punto Cuarto del Convenio. Obligaciones del Museo Gabriela Mistral de Vicuña, se indica en numerando N° 4, que el Museo debe *Financiar la ejecución del proyecto con los recursos del Premio Educación de Ibermuseos*; los que, de acuerdo al punto Quinto del referido Convenio, señala que el monto es por la suma de US\$ 10.000 (Diez mil dólares americanos) correspondiente al valor del desarrollo de las actividades del proyecto.
- 5.- Que, la Fundación Apachita, RUT N° 65.164.167-5, no tiene interés en inscribirse en el Sistema de Compras Públicas del Estado, www.Chilecompra.cl.
- 6.- Que, en vista de lo señalado en el Informe Técnico de la Directora del Museo Gabriela Mistral de Vicuña, que debidamente firmado se adjunta a la presente Resolución, se estima conveniente e indispensable para los intereses del SNPC, contratar con la Fundación Apachita, RUT N° 65.164.167-5, el servicio de implementación del proyecto Huerta Mistraliana, porque es la institución concedora de manejo de proyectos educativos innovadores en la Región de Coquimbo, con la cual se ha suscrito un convenio de colaboración para llevar adelante el referido proyecto.



RESUELVO:

- 1°.- **APRUÉBASE** la contratación por Trato Directo con la Fundación Apachita, RUT N° 65.164.167-5, el servicio de implementación del proyecto Huerta Mistraliana, Premio Ibermuseos de Educación 2019, en el Museo Gabriela Mistral de Vicuña y cuyo costo asciende a la suma de US\$10.000.- (diez mil dólares americanos), impuesto incluido; que corresponden a la suma de \$7.759.235.- (siete millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y cinco pesos), valor al día 20 de diciembre de 2019, fecha de la transferencia de los recursos.
- 2°.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de \$7.759.235.- (siete millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y cinco pesos) impuesto incluido, con cargo al Fondo de Administración denominado *Proyecto Huerta Mistraliana, Premio Ibermuseos de Educación 2019*.
- 3°.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE.

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JAIL/MRC/ATT/YDL/mcd

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Nacional de Museos.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Abastecimiento y Logística.
- Departamento de Transparencia Institucional.
- Archivo Oficina de Partes SNPC.

